

Información de Trámite

Nombre Trámite	REDUCCIÓN DE ALCANCE DE ACREDITACIÓN
Institución	SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
Descripción	El trámite lo puede realizar un Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditado, para solicitar la reducción del alcance de acreditación, en cualquier momento, presentando ante el Servicio de Acreditación (SAE) un oficio con su respectiva justificación.
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Evaluación de la Conformidad Nacionales e Internacionales Entidades Gubernamentales que incluyan dentro de sus competencias la actividad de Evaluación de la Conformidad <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución para reducir la acreditación al Organismo de Evaluación de la Conformidad.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Enviar oficio de solicitud al Servicio de Acreditación (SAE) en la cual el Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) remita su respectiva justificación para la reducción de alcance de acreditación. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La reducción voluntaria no aplicará en el caso de que el SAE a través de su mecanismo de toma de decisiones de acreditación haya determinado la reducción o suspensión de la acreditación en el alcance en cuestión.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en el PA06 Procedimiento de Acreditación Organismos de Evaluación de la Conformidad en el numeral 6.4.7 Reducción voluntaria del alcance de acreditación:</p> <p>Los OEC pueden solicitar la reducción del alcance de acreditación otorgado en cualquier momento mediante pedido formal al SAE a través del mecanismo establecido, con su respectiva justificación. Para el caso de OC deberán presentar adicionalmente la información de los certificados emitidos y que se encuentran en el mercado.</p> <p>La reducción también se aplica, aunque no necesariamente está limitada a localizaciones críticas o unidades técnicas.</p> <p>La reducción voluntaria no aplicará en el caso que el SAE a través de su mecanismo de toma de decisiones de acreditación haya determinado la reducción o suspensión de la acreditación en el alcance en cuestión.</p> <p>Para los casos de reducción voluntaria el Director de Área Técnica acogerá el informe de evaluación in Situ y/o la Solicitud del OEC y enviará el informe técnico a la Dirección Ejecutiva para que continúe el trámite y se emita la resolución de acreditación respectiva conforme lo establecido en PA06 vigente.</p> <p>Tras la decisión se procederá a notificar su aceptación y a emitir un nuevo alcance de acreditación para el OEC y a publicarlo en la página web, haciendo mención expresa de su carácter voluntario.</p> <p>Una vez recibida la notificación del SAE y hasta el término de 20 días, el OEC deberá informar a sus clientes</p>

de su nueva condición a través del mecanismo definido por parte del OEC, lo cual debe ser comunicado al SAE.

El SAE se reserva el derecho de tomar acciones cuando se identifique el uso de símbolo de acreditación luego de haber sido reducida la acreditación.

Consideraciones para Organismos de Certificación OC:

Tras la reducción del alcance de acreditación, una vez recibida la notificación del SAE y hasta el término de 20 días, el OC deberá informar el mecanismo para evitar el uso de los certificados de conformidad emitidos con el respaldo de la acreditación del SAE.

Los certificados emitidos con el respaldo de la acreditación del SAE con anterioridad a la fecha de la reducción del alcance de la acreditación dejarán de estar amparados por la acreditación a los dos meses desde la fecha en que fue notificada la reducción del alcance de la acreditación, siendo potestad del SAE definir un tiempo menor.

Cuando un certificado pierde la condición de acreditado, los clientes del OC deberán dejar de utilizar la Marca de Certificación Acreditada y de mencionar la acreditación del OC que les otorgó la certificación. Esta disposición deberá estar incluida en el Acuerdo firmado por el OC y el cliente.

El SAE se reserva el derecho de realizar acciones necesarias para asegurar que los certificados que han sido emitidos ya han sido retirados por el organismo de certificación.

Canales de atención:

Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del SAE- Matriz: Av. Amazonas N38-42 y Juan José de Villalengua piso 2 y 3. Quito- Ecuador .
Oficina Técnica: Av. Malecón y Av. 9 de Octubre, Edif. La Previsora, Piso 19 Guayaquil- Ecuador
Correo electrónico: gestiondocumental@acreditacion.gob.ec
Teléfonos: +(593) 2 2454393 Ext. 101
Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Base Legal

- [756 Expídese el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad](#). Art. Artículo 59.
- [76 Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad](#). Art. Artículo 21.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Miriam Romo
Correo Electrónico: gestiondocumental@acreditacion.gob.ec
Teléfono: +(593) 2 2454393 Ext. 101

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	5
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0

2023 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	2
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	2
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	4
2021	04	0	2
2021	03	0	1
2021	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	3
2020	09	0	3
2020	08	0	2
2020	07	0	1
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	2
2020	02	0	1
2020	01	0	3
2019	12	0	1
2019	11	0	1
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	1
2019	07	0	7
2019	06	0	3
2019	05	0	1
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	2
2019	01	0	0
2018	12	0	2
2018	11	0	0
2018	10	0	1
2018	09	0	0
2018	07	0	0
2018	06	0	0
2018	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	03	0	1
2018	02	0	0
2018	01	0	0